EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 197.] MONTEVIDEO, SABADO 13 DE FEBRERO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Sabado—San Benigno, mr.

Sol, sale á las 5h 23m. | Se pone á las 6h 37m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

Hospital.—Dia 7.

	Hombres.	*Mugeres*
El dia anterior	80	18
Entraron		
Salieron	2	
Murieron		1
Existen	78	17

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	218	198
Murieron	122	114
Rescatados	20	11
Existen	76	73

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	110 ps.
Pesos fuertes de rostros	575 p % de pr.
Id patrios	540 id. id.

EXTERIOR.

CHILE.

El Exmo. Sr. D. Ramon Freire, capitan genral del egército nacional, y D. Agustin Vial Santélices, plenipotenciarios por el egército del Sur; y el Sr. general de brigada D. José Manuel Borgoño, y D. Santiago Perez, asi mismo plenipotenciarios por el egército al mando del Sr. general de brigada D. Francisco de la Lastra, para terminar las diferencias en que la diversidad de opiniones constituyó desgraciadamente ambos egércitos, despues de haber cangeado los respectivos poderes, hemos convenido definitivamente.

1. Ambos egércitos se ponen bajo las ordenes y mando del Exmo. Sr. capitan general D. Ramon Freire que dispondrá su destino ó acantonamiento como estime conveniente al mejor servicio del Estado, su seguridad y tranquilidad pública.

2 Quedan en consecuencia bajo de su mando las armas, parques, y todos los útiles de guerra lo mismo que los empleados de su servicio.

3. Cesan desde la publicacion de este tratado los mandos generales de ambos egércitos.

4. Tanto los individuos de uno y otro egérto, como lós paisanos no podrán ser reconvenidos, ni mucho menos castigados por las opiniones políticas que hubiesen sostenido; y por el contrario serán puestos en libertad y en el pleno goce de sus derechos los que estubiesen detenidos, presos, ó prófugos de sus hogares.

5, El egército del Sur será igualado en sus buénas cuentas al de la capital.

6. Se nombrará inmediata y popularmente una junta gubernativa provisoria, pará que recomiendan los dos egércitos y sus plenipotenciarios á los SS. general de brigada D. Francisco Antonio Pinto, D. Francisco Ruiz Tagle, y D. Agustin de Eyzaguirre, los dos primeros que reunieron la mayoria en las próximas pasadas elecciones, y el tercero que ha egercido repetidas veces, y con aceptacion pública, el gobierno de la nacion.

7. Convocará y presidirá esta eleccion el Exmo. Sr. capitan general D. Ramon Freire.

8. La junta gubernativa provisoria, electa, conforme á los articulos anteriores, convocará un congreso de plenipotenciarios de todas las provincias del Estado, que deberá reunirse á los dos meses de públicado este convenio, ó antes si fuese posible, quedando lo demas suspenso entre tanto.

9. Los plenipotenciarios serán autorizados para declarar si ha habido ó no infracciones de la constitucion, arreglar la ley de elecciones, convocar al congreso general, nombrar el egecutivo provisorio, que ha de subrogar á la junta detallada en los articulos 6. y 7. mientras se verifican las elecciones constitucionales, en caso de decretarlas; supliendo entre tanto á la comision permanente, y guardandose la constitucion politica del Estado.

10. Se ratificará este tratado conforme al art. del armisticio, y dentro del termino de cuatro horas, y asi ratificado, se públicará é imprimirá, circulará en las provincias, y fijará en todos los lugares públicos en testimonio de la union generosa de los militares nacionales de ambos ejércitos, y ejemplo de sus conciudadanos que convidan á estrecharse con los dulces lazos del génio y carácter chileno. Dado en Santiago de Chile á las 3 de la tarde del dia diez y seis de Diciembre de mil ochocientos veintinueve años.

Nota.—Se autorizan de secretarios á Don Manuel Rengifo, y coronel D. Pedro Godoy.

Ramon Freire.—J. Manuel Borgoño.—Santiago Antonio Perez.—Agustin de Vial.— Manuel Rengifo, *secretario.*—Pedro Godoy, *secretario.*

Cuartel General en Ochagavia, 16 de Diciembre de 1829, á las seis y media de la tarde.

Queda ratificado en todos y cada uno de sus articulos el presente tratado.

JOAQUIN PRIETO.

Cuartel General en la Cañ ida, 16 de Diciembre de 1829, á las seis tres cuartos de la tarde.

Queda ratificado en todos y cada uno de sus artículos el presente tratado.

FRANCISCO DE LASTRA.

REPUBLICA ARGENTINA.

BUENOS AYRES.

Buenos Ayres, Noviembre 18 *de* 1829.

El infrascripto ministro secretario de gobierno y relaciones esteriores tiene el honor de dirigirse al de igual clase del de Corrientes, para comunicarle de órden de su gobierno que, habiendo meditado en la prosperidad y trascendencia para la prosperidad de la provincia de Corrientes, en aclimatar en ella las plantas de café que se hallan en esta capital en núm. de mas 4,000 obtenidas á costa de grandes gastos y de muchos cuidados, se ha comprometido á mantener á cuenta de esta provincia, al jardinero encargado de su conservacion, despues de haber convenido con el mismo en su traslacion á esa provincia como la plantacion de café, si ese gobierno se sirve dispensarle su proteccion, y señalarle los terrenos en que deba practicarse aquella,

Una adquisicion tan rica para la provincia de Corrientes no puede menos que interesar á un gefe notoriamente empeñado en sus adelantamientos, y cuando el gobierno ha tenído presente que á un ensayo mucho menor sobre las costás del Brasil, se debe hoy la grande exportacion del café, y que este artículo se cuenta entre los mas valiosos de la produccion de aquel Imperio, no puede dejar de recomendar al Exmo. gobierno de Corrientes, se reserve la gloria, de haber introducido y fomentado un ramo de agricultura que bajo la admosfera de Corrientes ofrece los mas pingues resultados.

El jardinero encargado de dichas plantas aguarda solo la resolucion de ese gobierno; en el momento que sea comunicada por este ministerio, se trasladará con ellas costeado por el de Buenos Ayres, con la calidad de ser recompensados sus gastos al tesoro de esta provincia.

Es muy plausible al que subscribe encontrar una oportunidad de saludar al Sr. ministro á quien se dirigé con la máyor consideracion.

Tomás Guido.

Sr. Ministro del gobierno de Corrientes.

Corrientes Enero, 28 *de* 1830.

El oficial encargado de esta secretaria de órden de su gobierno, se dirigo al Sr. ministro de relaciones esteriores de la Buenos Ayres, para avisarle el recibo de su nota de 18 de Noviembre último, relativo á la aclimatacion de las plantas de café en estue sue-

lo, que se considera como benigno para el cultivo de ellas, con espresion de que el jardinero encargado de dichas plantas, aguarda solo la resolucion de este gobierno para trasladarse aqui con ellos.

Como el gobierno de esta provincia no desea otra cosa que el fomento de su agricultura' por estar convencido de que esta es la riqueza real de todo pais, admite con gusto la oferta que se le hace por ese Exmo. gobierno, y promete por su parte prestar toda la proteccion que esté en sus facultades, al logro de que se haga tan copiosa esa plantacion, que llenen los deseos de los que los emprendiesen.

El Sr. Ministro de Relaciones Esteriores se lo participará así á su gobierno, y recibirá las sinceras protestas de amistad del infrascripto.

Francisco Rojas.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la provincia de Buenos Ayres.

CORDOBA.

Cordoba Enero 14 *de* 1830.

Comision Mediadora—Los SS. D. Juan José Cernadas, y D. Pedro Feliciano Cavia que arribaron á esta ciudad el 6 del corriente, como lo tenemos anunciado, al dia siguiente de su llegada anunciaron su arribo al ministro de relaciones esteriores, pidiendo dia y hora para presentar al gobierno sus credenciales. Se les designó las 6 de la tarde del dia siguiente, y á la hora señalada pasaron á la casa del gobierno, donde tuvimos el placer entre muchos ciudadanos de distincion de observar este acto en que la urbanidad, la franqueza y marcialidad se dejaron ver entre las formas diplomáticas. El Sr. de Cavia desplegando su versacion acreditada en negociaciones mas elevadas, abrió la sesion, entregando sus credenciales con la siguiente.

ALOCUCION.

Los miembros de la comision mediadora que el gobierno de la provincia de Buenos Ayres ha dirigido á los beligerantes del interior con el laudable objeto de negociar la terminacion de la guerra civil que desgraciadamente se halla encendida entre los pueblos hermanos, cumplen con el deber mas grato á sus sentimientos, cuando tienen el honor de saludar á nombre de su gobierno, y al suyo particular, al Exmo. gobierno de la provincia de Córdoba, deseándole el mejor acierto en sus resoluciones.

La comision, y el gobierno que la envian esperan confiadamente del Poder Egecutivo de esta benémerita provincia, y de todos los hombres buenos y amantes de la felicidad de su patria, que ella encierra, cooperarán con todo su celo y esfuerzos á la consolidacion general. Por lo que hace á los miembros de la comision, ellos recordarán siempre del modo mas grato la civil acogida que han recibido del Exmo. gobierno de Córdoba, y haciendose un religioso deber en corresponder dignamente al objeto de su mision, no perdonarán de su parte esfuerzo ni sacrificio alguno para volver á estrechar los vínculos de la ilustre familia argentina que una fatalidad tanto mas inesperada cuanto menos merecida disolvió cruelmente en perjuicio y desdoro de la patria comun."

Exibidas por los SS. de la C. M., y entregadas al ministro de las relaciones esteriores sus credenciales, y leidas por este en voz inteligible, el Sr. gobernador contestó del modo siguiente.

Señores: La esposicion de Vds. sobre el alto objeto de su mision, y los nobles sentimientos de la amistad de su gobierno al de esta provincia me ponen en el deber de manifestar con franqueza mi agradecimiento, y el digno aprecio con que recibo la carta y sentimientos filantrópicos de un gobierno amigo con quien acabamos de contraer fuertes vínculos de union. La paz Señores, es un bien que Córdoba ha mirado siempre como el mayor de la República Argentina; y la ha procurado entre sus facciones, cuando el órden de los acontecimientos llegó á alterarla. Hoy se ve Córdoba en igual caso; pero sin tener que temer a desea como el bien que mas apetece, sólida y honrosa. Bajo de estas bases los SS. enviados con los ministros de este gobierno la considerarán y discutirán hasta arribar á un punto de conveniencia pública.

(*El Argentino.*)

Los salvages del Sur en número muy considerable acaban de hacer una incursion en nuestra provincia: nuestras fuerzas cargaron inmediatamente sobre ellos; y a su vista desaparecieron aquellos como el humo, habiendo anticipadamente arreado con la chusma algunas haciendas. Sin embargo otra fuerza respetable debe perseguirlos con tezón, y tal vez paguen bien caro el robo que van conduciendo.

Los indios que han hecho esta invasion eran amigos, y han estado en esta capital el mes de Noviembre del año pp.: han ajustado proposiciones de paz y recibido multitud de obsequios; pero ya casi todo el pueblo sabe la mano que los ha movido. Las declaraciones prestadas por un cautivo pasado, las de un lenguaráz y otros prisioneros, los gritos que los mismos bárbaros daban á las casas que se aproximaban, han descubierto al autor de esta maldad. Nosotros no nos anticiparemos al gobierno: el tiene mas abundantes datos en esta materia: y sabemos que no descuidará las medidas que correspondan por un hecho como este.

(*El Argentino del* 27 *de Enero.*)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo Febrero 9 *de* 1830.

La A. G. C. y L. del Estado, usando de la soberania ordinaria y estraordinaria que reviste, ha sancionado, en sesion de ayer, con valor y fuerza de ley lo que sigue.

Artículo único. Quedan suprimidas las comandancias militares de los departamentos y pueblos del Estado.

El infrascripto, Presidente, lo transmite al Exmo. Gobierno provisorio, á quien saluda como siempre.

Silbestre Blanco,—presidente.

Miguel Antonio Berro,—secretario

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado

DECRETO DE GOBIERNO.

Montevideo Febrero 9 *de* 1830.

Cumplase; acusese recibo, comuníquese á quienes corresponda, y desc al Registro Oficial.

Rubrica de S. E.

Juan Antonio Laballeja.

DECRETO.

Montevideo, Febrero 10 *de* 1830.

Debiendo quedar suprimidas las comandancias militares de los departamentos en cumplimiento de la ley sancionada por la H. A. en 8 del corriente, el gobierno ha acordado y decreta;

1. Los gefes comandantes de departamentos que por la ley quedan separados de aquellas funciones serán dados de alta en la P. M. P. con fecha 15 del corriente.

2. Serán dados igualmente de alta en la misma y con igual fecha los ayudantes efectivos que servian á las órdenes de aquellos.

3. Los oficiales de milicias que por comision desempeñaban los destinos de ayudante, quedarán licenciados como lo están los cuerpos de su dependencia.

4. Los piquetes de milicias que están en servicio en los departamentos quedan á las órdenes de la autoridad civil de ellos, mientras se establece la policia; debiendo los que los comanden remitir sus listas de revista y presupuestos mensualmente al E. M. G.

5. El sobrante de armas y provisiones que exista en poder de los comandantes que cesan, será entregado á los comandantes de los cuerpos de milicia en los departamentos.

6. Los archivos de las comandancias de departamentos serán remitidos al E. M. G. con su correspondiente inventario.

7. El ministro de guerra queda encargado de la ejecucion del presente decreto, que se comunicará á quienes corresponde y se dará al Registro Oficial.

JOSE RONDEAU.

Juan Antonio Lavalleja.

SALA DE REPRESENTANTES.

Montevdeo, Febrero 12 *de* 1830.

La A. G. C. y L. del Estado, usando de la soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, ha sancionado, en sesion de ayer con valor y fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1. La A, G. nombrará una comision de su seno compuesto de tres representantes para el examen, liquidacion y comprobacion de las cuentas generales que cada año debe presentar el gobierno.

2. La comision nombrará los contadores y auxiliares que crea necesarios; y presentará á la A. G. el presupuesto de los sueldos y demas gastos que juzgue indispensables.

3. Todas las oficinas del Estado pasarán á la comision de cuentas los documentos, libros y noticias que pidan;

4. Los ministros y todos los gefes de las oficinas generales, están obligados á dar de palabra ó por escrito las explicaciones que la comision les pida.

5. La comision de cuentas presentará á la H. A. el resultado de sus trabajos antes de cerrarse las sesiones ordinarias del año.

6. Sin perjuicio de lo prevenido en el

artículo anterior, la comision dará cuenta á la Asamblea de todo lo que halle notable y digno de su consideracion.

El presidente que subscribe lo comunica al Exmo. Gobierno provisorio para los fines consiguientes á quien saluda con su mas atenta consideracion.

Silvestre Blanco, presidente.
Miguel A. Berro, secretario.

EL UNIVERSAL.

Montevideo, Febrero 13 de 1830.

Se asegura que en alguno de estos dias debe efectuarse una reunion de personas notables, invitadas por la autoridad con el fin de consultar las medidas capaces de remover los obstaculos que experimenta la actual administracion en su marcha. Entre esas medidas, se indica como una de las mas importantes, y ya convenida, la del arreglo de un ministerio, que contando con todo el apoyo de la opinion pública pueda preparar el País á recibir las instituciones de que tanto necesita, para ensayar su existencia política del modo que esta consagrado en la carta constitucional.

Si esa determinacion del Gobierno es tal, cual acabamos de referir, no podemos dejar de apoyarla como un paso el mas importante que podia adoptarse en estas circunstancias. El verdadero resorte de que deben hacer uso los encargados de la administracion del Estado para conquistar la opinion, es sin duda alguna, el de buscar los medios de obrar de acuerdo con ella; y desde que la autoridad se pone en ese caso, es preciso que todos los ciudadanos llamados á auxiliarla con su consejo correspondan dignamente á la confianza que les dispensa. Todos se manifiestan mas ó menos convencidos de la necesidad de dar un movimiento vital á la marcha de los negocios. Nadie debe tampoco rehusar contribuir eficazmente á ese fin con sus luces ó con el caudal de su experiencia. El gobierno que busca la opinion de los ciudadanos, debe suponersele distante de abusar del poder que se le ha confiado; pero si se le abandonase en sus conflictos, si los que son invitados á auxiliarlo con su consejo no corriesen á prestarselo decididamente, ellos serian entonces culpables, mas bien que el gobierno, de las desgracias que pudieran sobrevenir al estado de dificultad en que todos conocen que se halla la administracion, y que el gobierno mismo trata de remediar del modo franco y noble con que se presenta á solicitar los auxilios de la opinion pública.

En el núm. 195 ofrecimos á *unos patriotas celosos del decoro del estado* tomar parte en la cuestion que promovieron en el mismo núm. con motivo de que algunas Sras. dejaron de levantarse en el teatro cuando se entonó la cancion dedicada á los 33 heroes. No seria preciso que aquellos SS. corresponsales nos invitasen á esta tarea, despues que en su remitido han dicho todo lo que hay que decir en el particular. Alli, espresan la duda en que están de si la cancion indicada debe considerarse ó no himno nacional: dicen tambien que la Soberana Asamblea no la ha consagrado aun como tal; luego la cuestion esta resuelta, pues qué sin este requisito no puede atribuirsele aquel carácter; y aun que es verdad que una mayoria de los concurrentes al teatro, le tributa las consideraciones que demandaria la ley; no hay derecho sin embargo para exijir del público que haga como por deber lo que no es sino voluntario ó convencional.

El 10 del corriente dió la vela para el mar pacifico la fragata de S. M. B. el *Tribuno*. Conduce de pasage para Chile el general Miller.

CORRESPONDENCIA.

AL PUBLICO.

El Juri, reunido para juzgar, si el autor del comunicado inserto en el Núm. 186 del Periodico el *Universal*, habia abusado de la libertad de la prensa, ha declarado, que no habia abuso, y ha absuelto de la acusacion al autor del comunicado. Respeto la decision del Juri, y este respeto me manda no renovar por la prensa la discusion.

No me es licito escudriñar la conciencia del Juri, pero estoy satisfecho con saber, que para maltratarme como se me ha maltratado por la prensa, y para formar la conciencia del Juri ha sido bastante, lo que el acusado dijo que le habia dicho un niño, hermano del acusado; lo que otro vecino dijo, que le dijeron otros dos niños; dos ó tres certificados de vecinos bien vagos en sus informes, y que no habian tenido bastante energia, y zelo para informar al director genéral de Escuelas cuando las visitaba para imponerse de su estado; esto ha pesado mas en la conciencia del Juri que el testimonio oficial del Director general de las Escuelas, y que el informe de la Junta inspectora de aquel Pueblo: Por lo demas, conozco ya á mis detractores, conozco los motivos que los han inducido, quedo tranquilo.

Montevideo Febrero 12 de 1830.

José Antonio Barbosa.

Sr. E. del Universal.

Sirvase Vd. dar lugar en sus apreciable paginas á la contestacion que la Junta inspectora que subscribe da, al comunicado que con sorpresa ha visto en su Núm. 186. y recibir al mismo tiempo, el aprecio de sus servidores.

Pedro Gereda.
Jose Maria Gonzalez.
José M. S. del Pino.

La junta inspectora del sistema de educacion en la Villa de Canelones se ha sorprendido al léer un comunicado inserto en el periodico *Universal*, Núm. 186 en que con manifiesta personalidad se ataca el mejor desempeño, conducta y virtudes del preceptor en la escuela de dicha Villa, á lo que no puede ser indiferente la junta: pues si aquel no ha cumplido sus deberes, tampoco ella ha llenado los suyos, ó por un tolerantismo criminal, ó un vergonzoso abandono en el debido celo; y en este caso deberia con mas justicia caér la censura sobre la junta, que sobre el preceptor: pero ni de uno, ni de otro puede ser amonestada la junta, no habiendo faltas tampoco hay que tolerar su celo en inspeccionar la escuela es público, pues siempre la han visto algunos de sus miembros, y alguno se ha contraido á sus reparos con perjuicio y abandono de sus intereses; para provar esta verdad la junta ápela al testimonio público, y está segura que lo general del pueblo atestiguará en caso necesario. Asi es que la junta no trepida en asegurar y manifestar, que solo la maledicencia ú algun genio discolo pudo dictar el tegido de calumnias, é imposturas que contiene el comunicado del amante de la ilustracion: que la asistencia, conducta y demas deberes del preceptor se han llenado y cumplido el objeto de la institucion, como lo manifiesta el aprovechamiento de los niños, el que en el dia se puede asegurar, que en proporcion estan sumamente adelantados, y el que en esta verdad quiera asegurarse pida la coleccion de planas que se le presentará en dicha Villa.

Canelones Febrero 5 de 1830.

Pedro Gereda,
José Maria Gonzalez.
José M. S. del Pino.

Sr. Editor del Universal.

Montevideo 12 de Febrero de 1830.

Acabo de leer un anónimo inserto en la Gaceta No. 97 y suscripto por *uno que sabe bien quien es el Sr. Gelly*, en el que se provoca diga si *deseo mas nobles esplicaciones*, que las obtendré, ó el autor anónimo responderá en juicio y fuera de él. Acepto el desafio; haga el anónimo infame las esplicaciones que promete; diga lo que sepa de mi, y firme sus producciones como yo lo hago: cuando vea que no es un canalla, cuando vea que es un hombre que vale algo, entonces se presentará á atacarlo como lo merezca.

Juan Andres Gelly,

 **MARITIMA.** 

SALIDAS.

Bergantin paquete argentino *Independiente*, su capitan Gahn, para el Rio Janeiro.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

5.ª funcion de la 5.ª temporada.
Hoy Sabado 13 de Febrero de 1830.

Gran Miscelanea Lírica y Dramática, dividida en tres partes en los términos siguientes:

Primera parte.

Despues de una agradable sinfonía se representará la ingeniosa comedia en un acto titulada

LAS ESPOSAS VENGADAS.

Segunda parte.

Varias piezas de música vocal é instrumental cantadas por Madama Schironi, Madama Caravaglia, Señor Miró, Señor Pizzoni, y Señor Betali; los que al despedirse del público de Montevideo, no omitirán esfuerzos para complacerle, como única prueba que pueden darle de su gratitud.

Tercera parte.

UN DIVERTIDO SAYNETE.

A las 8.

SE VENDE.

UNA negra jóven y sin vicios quien quiera comprarla ocurra á la calle de San Fernando No. 11. F. 13 3p.

SE HA FUGADO,

AYER 10 del corriente un negrito de 14 a 15 años de edad; tiene varias cicatrices en la cabeza, particularmente una de ellas bastante grande y conocida; la cara algo picado de viruelas—su nombre es Miguel—habla el portugues y casi nada de español; el vestido que lleva es un pantalon de mahon, en senos de camisa. Se dará una gratificacion á quien diere noticia de su paradero, ocurriendo á la casa que habita D. Antonio Cordero, calle de San Luis, ó á la oficina de esta imprenta. F 11 6p

AVISO.

UN jóven de buena conducta que puede acreditarla con personas respetables, desea de colocarse, en algun establecimiento que no sea pulperia ni caffe el mismo está dispuesto á emplearse en el campo para correr con cuentas ó otra cosa en que pueda ser útil, el que lo necesite puede dirijir á esta imprenta una carta rotulada á F. R. diciendo la casa á donde ocurrir. F. 11 3p.

INTERESANTE.

A los Capitanes y Consignatarios que tienne buques para cargar mulas.

EN la casa de los Sres. Hall Dutton y compañia, se halla de venta lo siguiente.
Pasto de Europa en fardos
Una porcion de avenas
Una id. de afrecho
Una id. de tablas de pino propias como para acomodar las mulas abordo
260 Bozales para las mulas
31 Pesebres de madera
Una porcion de pipas de Roble nuevas
Las personas que gusten tratar pueden ocurrir dicha casa calle de San Benito Núm. 50 F 8 tf

AVISO AL PUBLICO.

DE órden superior se saca á remate la recomposicion de las piezas de la casa fuerte, destruidas por el incendio de la noche del 5 de Mayo; que han de reponer se con arreglo á retecharlas de azotea sobre las paredes que existen; cuya relacion de obra se tendrá de manifiesto en la escribania, de la colecturia general, donde podrán dirigirse los individuos, que soliciten hacerse cargo de dicha obra; presentando sus propuestas al señor colector para el 13 del coriente á las 12 del dia, en que se abrirán las que se hubiesen hecho.—*Montevideo Febrero 3 de 1830.*

Bartolomé Domingo Vianqui.
Escribano de Aduana y Registros.

ALBERTO G. MAC QUESTON,

CIRUJANO-DENTISTA,

VIVE en la calle de San Vicente No. 30, casa de D. Fernando Cordero, donde ofrece sus servicios al respetable público de Montevideo en su profesion. F4

CIGARROS DE HABANA.

DE primera calidad, se venden en el almacen naval de SMITH Y LONG, frente al muelle. F1

Aviso de la Colecturia General.

EL gobierno con fecha 1. del corriente ha dispuesto lo que sigue.
"Por Colecturia hagase entender á los deu-"dores de alcavalas (cualquiera que sea la "data de su adeudo) que no cumpliendo con "lo dispuesto por decreto de 17 de Diciem-"bre, el gobierno tomará las providencias ejecu-"tivas que demanda la naturaleza del caso."

Montevideo Febrero 3 de 1830.
Vidal.

SE VENDE.

VINO de champagne de superior calidad en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle. F. 5 6p.

PASAGE PARA BURDEOS.

SALE al fin del corriente mes de Febrero La Fragata Francesa *Nueva Alianza.* su capitan Lavegnac: tiene su cargamento listo y solamente admite pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades; para tratar sé puede ver con Bertram Le Breton ó con el capitan abordo. F 9

PARA VALPARAISO.

El muy hermoso y velero bergantin frances ADHEMAR, de Burdeos, de 254 toneladas, su capitan Pedro Saliz, dará la vela dentro de muy pocos dias. Puede acomodar tres ó cuatro pasageros, teniendo las mejores comodidades. Se puede ver con BERTRAM, LE BRETON y Ca. ó con el capitan abordo. La construccion de dicho buque es de las mejores, y es su primer viaje. F. 1 3p

PARA EL RIO JANEIRO.

Saldrá el dia 15 del presente mes de Febrero la muy velera goleta paquete nacional *Flor de Montevideo* admite carga y pasageros para lo que tiene escelentes comodidades.
Se despacha en el almácen de D. Manuel Gradin, frente al muelle. F. 4 11p.

AVISO.

SE vende una casa situada en la Aguada que confina con la quinta de D. Luis de la Rosa, sita en terreno de media cuadra en cuadro con sala, aposento, y cocina, toda de azotea, en cantidad de 350 pesos cobre: el que guste comprarla puede ocurrir á la calle de San Miguel frente á la casa de Don Francisco Juanicó, casa conocida por de Juan Chico, se encontrará con quien tratar. E 27 6p

IMPORTANTE.

DISCURSO sobre la pena de muerte, publicado por el Dr. D. Juan Jose Alsina, se halla de venta en la libreria de Yañez, á tres reales ejemplar. F. 9 3p.

SE NECESITA CONCHAVAR.

UNA ama de leche de buenas costumbres á quien se dará un sueldo conveniente y una gratificacion si cumple á gusto de la persona interesada. Ocurrarse á esta imprenta. F. 5 6p.

HAY A VENTA.

LA historia del Brasil hasta el año de 1810 en Frances por Beauchamp, en tres tomos con laminas y un mapa geografico. Antenor en el mismo idioma en tres tomos con laminas y atlas. Campañas del ejercito frances en Rusia con atlas por Las Casas. En la casa número 84 calle de San Miguel se hallará quien de razon. F. 5 3p.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.

BAJO este titulo se ha abierto hoy un nuevo establecimiento en la calle de S. Pedro (sin Núm.) primera casa sobre mano izquierda al entrar por el Porton principal de la Ciudad. Ofrece sus servicios al Público para toda clase de obras tipograficas; á cuyo fin poseé una porcion de materiales suficientes para proveér á la composicion de seis periodicos de este mismo tamaño diariamente.

La oficina del *Universal* se halla establecida en el primer patio de la misma casa; y á ella es que los señores corresponsales de este diario deberán dirijir en lo sucesivo sus articulos remitidos, y demas avisos de Comercio.

SE ALQUILA.

UN almacen propio para comercio en la calle de S. Luis Núm. 104. En los altos de la misma darán razon del alquiler. F 3. 3c.

AVISO.

EN la calle de San Miguel Núm. 145 hay de venta masas de carretas de quebracho colorado, de 20 á 21 pulgadas de diametro, y se dan á precio equitativos. F 3 6p.

AVISO.

SE dan á reditos dos mil pesos cobre por el término y forma que se acuerde con su dueño D. Ramon Bustillo, y bajo la fianza á su satisfaccion. F. 10 6p.

SE DESEA ACOMODAR.

UNA persona para salir á la campaña en algun negocio, ó en una estáncia, ú otro establecimiento del campo; puede dar personas que respondan por su conducta. En esta imprenta darán razon. F 3 3p

PARQUE ARGENTINO,

BUENOS-AYRES.

SE avisa á los SS. profesores del drama, de canto, música, baile, gimnasia y equitacion, y á todos los que se crean con habilidades para entretener dignamente al público, que podrán conseguir el uso del teatro, jardin y salas del *Parque Argentino*, por una ó mas funciones, bajo la condicion sencilla y equitativa de dejar al proprietario la cuarta parte del producto de las entradas y asientos; cuyos precios cada asentista, ó profesor principal, respectivamente arreglará segun el conocimiento que debe tener del mérito de su compañia, y de los gastos que le originen sus exhibiciones. F 8 8p

DIENTES MINERALES INCORRUPTIBLES.

ALBERTO G. MAC QUESTON, tiene el honor de hacer saber al público de esta capital que acaba de recibir de Norte America una partida de dientes de aquella clase; que tienen, ademas de la admirable virtud de resistir toda corrupcion, la de no perder jamas el color primitivo del esmalte. Las personas que quieran servirse de ellos lo conseguirán por un precio muy equitativo, ocurriendo á la calle de San Vicente No. 30, ó mandando á ella un aviso de que es solicitado al efecto. F 8 6p

INTERESANTE.

SE avisa al público hallarse de venta un hermóso campo que consta de 10 leguas de terreno, y forma una rinconada entre los arroyos Malo y Calengo; en la cual hay montes de maderas muy aproposito en un establecimiento de campo. Los documentos de propiedad que acompañan al propietario, instruiran al comprador de los frentes, fondos y limites de dicho terreno; los que se podrán ver por la persona que guste tratar en el Pueblo de Canelones en la casa de D. Julian Genes que es el propietario; y en esta Plaza puede ocurrir á la casa de D. Jayme Ylla calle de S. Gabriel. Su valor es el de 12,000 pesos, los qué se pagarán ó bien en onzas ó patacones, escluyendo absolutamente la moneda de cobre. F. 8 3p.

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDOSE rematado por disposicion superior el ramo del alumbrado público de esta capital y debiendo recaudarse por este departamento el derecho de uno y medio real por cada puerta, segun el articulo 1. del reglamento de la materia, se hace esta prevencion al vecindario para que sin escusa, demora ni pretesto concurran al pago mensual del precitado derecho, pues cede indudablemente en favor de un establecimiento de tan conocida utilidad. El encargado de la recaudacion dejará á cada individuo una boleta que acredite haber pagado el impuesto con indicacion del año y meses á que corresponda, para evitar de este modo la duplicacion en el pago.—*Montevideo, Febrero 5 de 1830.*

MUÑOZ.

A LOS RELOJEROS Y PLATEROS.

SE les previene que el dia 25 del corriente se ha perdido un relox de plata horizontal, con una cadena de oro figurando un galon y dos sellos con figura de elefante, con una llave de oro y otro de cobre: si acaso alguno de estos artistas se lo llevasen á vender, se les suplica lo detengan y lo avisen en la calle de San Miguel No. 145, ó en la oficina de este diario.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL,